

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023

QUEJOSO: CC. KARLA VICTORIA MONTES ROMERO, DANIEL SAMANO MELGAR Y AMANDA LIZETH ARIAS HERNÁNDEZ; MTRA. DALILA MORALES SANDOVAL, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS; GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO DEL IMPEPAC; JONATHAN EFRÉN MÁRQUEZ GODÍNEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC; Y FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO DEL IMPEPAC.

DENUNCIADO: MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA; PARTIDO POLÍTICO MORENA EN MORELOS; LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "RED CIUDADANA TRANSFORMANDO MORELOS A.C."; Y LA EMPRESA GPS SERVICIOS EMPRESARIALES Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**C. KARLA VICTORIA MONTES ROMERO
P R E S E N T E**

El suscrito Licenciado Miguel Humberto Gama Pérez, Subdirector Electoral, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; habilitado mediante oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/396/2022**, de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por el M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para ejercer funciones de oficialía electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, numeral 1, 98, numerales 1, 2, y 3, inciso c), 99, numerales 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; por medio de la presente cédula de **notificación por estrados**, se hace de su conocimiento el acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva en el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos de fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés; determinando lo siguiente:

[...]

Siendo las **doce horas con cero minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés** fecha y hora señalada para la celebración de la **audiencia de pruebas y alegatos**, prevista en el **artículo 70 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, en los autos del Procedimiento Especial

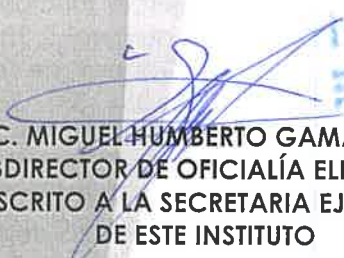
Sancionador identificado con el número **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023 y sus acumulados**, de conformidad con el acuerdo de admisión dictado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, en la sesión celebrada el día primero de junio del presente año; así como el acuerdo dictado el dieciocho de agosto del presente año, se procede a su desahogo en los términos siguientes:

ACTO CONTINUO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, HACE CONSTAR QUE DE ACUERDO A LA AGENDA DE ACTIVIDADES DEL SUSCRITO SE APRECIA QUE EN LA PRESENTE FECHA A LAS DIECISÉIS HORAS TENDRA VERIFICATIVO SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, MISMO QUE INTEGRO Y COORDINÓ DERIVADO DE ELLO SE ADVIERTE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FÍSICA PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDIENCIA, DERIVADO DE ELLO, SE PROCEDE A SUSPENDER LA PRESENTE AUDIENCIA EN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA, A EFECTO DE CONTINUARLA EN DÍA Y HORA HÁBIL; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS PARA SU REANUDACIÓN, QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES, DE LOS ACUERDOS EMITIDOS EN ESTA AUDIENCIA Y DE LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN EL ACUERDO DE ADMISIÓN.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el acuerdo respecto a la fecha de la continuación de la audiencia a cada uno de los quejosos KARLA VICTORIA MONTES ROMERO, DANIEL SAMANO MELGAR, AMANDA LIZETH ARIAS HERNÁNDEZ; GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO; PARTIDO POLÍTICO MORENA así como la empresa GPS Servicios Empresariales y Suministros S.A. de C.V., en la vía correspondiente.

Acontecido lo anterior, se suspende la presente audiencia siendo las quince horas con cincuenta y ocho minutos del día en que se actúa, quedando debidamente notificadas las partes comparecientes de los acuerdos dictados en esta diligencia; firmando al margen y al calce las partes que en ella intervinieron. **CONSTE DOY FE.** [...]

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EN ESTE ACTO, PROCEDO A NOTIFICAR A LA CIUDADANA **KARLA VICTORIA MONTES ROMERO**, EN LOS ESTRADOS DE ESTE INSTITUTO TRAVÉS DE LA PRESENTE CÉDULA, **MISMA QUE SE FIJARÁ DURANTE EL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL ACUERDO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS; EL CUAL SE INSERTA EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS. - **CONSTE. DOY FE.**


LIC. MIGUEL HUMBERTO GAMA PÉREZ
SUBDIRECTOR DE OFICIALÍA ELECTORAL
ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE ESTE INSTITUTO